



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025-MPA/A

Atalaya, 24 de abril de 2025.

VISTO: El Código Único de Trámite N° 13664-2025 que contiene el Informe N° 222-2025-SGORT/GAT-MPA de fecha 04 de abril de 2025; El Informe N° 136-2025-GAT-MPA/COD de fecha 14 de abril de 2025; El Proveído N° 177-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 22 de abril de 2025; El Informe N° 142-2025-GM-MPA de fecha 23 de abril de 2025; El Memorándum N° 139-2025-MPA/A de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, en el contexto de lo antes expuesto y a través del Informe N° 222-2025-SGORT/GAT-MPA de fecha 04 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria de la entidad municipal, ha procedido en remitir a la Gerencia de Administración Tributaria, el reporte del monto de emisión inicial del impuesto predial del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025-MPA/A

año fiscal 2025, a través del cual se ha podido advertir que la entidad municipal cuenta con 2,242 contribuyentes registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal – SRTM;

Que, en cuanto a ello y a través del el Informe N° 136-2025-GAT-MPA/COD de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria ha requerido que, a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita el pronunciamiento legal pertinente, a fin de que mediante un acto resolutivo se proceda al reconocimiento del monto de la emisión inicial del impuesto predial del año fiscal 2025, el mismo que asciende a la suma de S/. 813,129.01 (Ochocientos Trece Mil Ciento Veintinueve con 01/100 Soles);

Al respecto, tras advertirse que el asunto objeto del presente trámite solo conlleva al reconocimiento del monto de la emisión inicial del impuesto predial del año fiscal 2025, el cual ya se encuentra determinado a través del Informe N° 222-2025-SGCRT/GAT-MPA de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad municipal, a través del Proveído N° 177-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 22 de abril de 2025, recomienda derivar todos los actuados al despacho de alcaldía, para que mediante memorándum se autorice la proyección del acto resolutivo correspondiente reconociendo el monto de la emisión inicial del impuesto predial del año fiscal 2025, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y sus modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

En ese sentido, atendiendo el citado requerimiento, la Gerencia Municipal de esta institución edil, a través del Informe N° 142-2025-GM-MPA de fecha 23 de abril de 2025, cumple en remitir todos los actuados al despacho de Alcaldía solicitando se autorice la proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, a través del Memorándum N° 139-2025-MPA/A de fecha 23 de abril de 2025, el despacho de alcaldía de esta institución edil, autoriza se proceda a realizar la proyección del acto resolutivo reconociendo el monto de la emisión inicial del impuesto predial del año fiscal 2025, que asciende a la suma de S/. 813,129.01 (Ochocientos Trece Mil Ciento Veintinueve con 01/100 Soles), el cual deberá ser informado al Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y sus modificatorias efectuadas a través del Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ATALAYA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2025-MPA/A

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal; así como de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	813,129.01

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPPyR
GAT
SG
Interesado
ARCHIVO

